



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01423477- -NEU-DESP#SRH - LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: “RESTITUCIÓN Y DEFENSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CURÍ LEUVÚ AGUAS ABAJO DEL PUENTE R.P. 43”

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01423477- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se propone tramitar la contratación de la Obra denominada “RESTITUCIÓN Y DEFENSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CURÍ LEUVÚ AGUAS ABAJO DEL PUENTE R.P. 43”, en la localidad de Chos Malal;

Que la localidad de Chos Malal está situada sobre las márgenes del río Neuquén hacia el sur y del río Curí Leuvú hacia el oeste. En años anteriores se registraron varios fenómenos meteorológicos denominados “ríos atmosféricos” sobre las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Colorado, lo que ocasionó intensas precipitaciones, provocando grandes crecidas de los ríos, con la consecuente erosión lateral de sus márgenes, pérdida de tierras productivas, daños en las defensas existentes, rotura de obras de toma e inundaciones en viviendas;

Que el objetivo general de la obra es garantizar la seguridad de la población y edificaciones de la localidad de Chos Malal ubicados sobre la margen izquierda del río Curí Leuvú mediante la ejecución de una defensa continua de roca en la margen izquierda del río Curí Leuvú, aguas abajo del nuevo puente de la Ruta Provincial 43 y la mejora de la defensa existente en el paseo costero, extendiéndola tanto aguas arriba como aguas abajo;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, ha confeccionado la documentación técnica correspondiente para la ejecución de la obra;

Que el monto de Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$3.665.373.684,00) a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que por las características de los trabajos resulta conveniente proceder a ejecutarlos por el sistema de contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 9º, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que en función de los topes establecidos en el Decreto DECTO-2024-501-E-NEU-GPN y por aplicación del Inciso a) del Artículo 12° de la Ley de Obras Públicas 0687, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que se ha previsto en la documentación licitatoria el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto de contrato, conforme lo estipulado en el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que las actuaciones se encuadran en el Artículo 12°, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas 0687, el Decreto DECTO-2024-501-E-NEU-GPN, y en el marco de las facultades previstas en el Decreto N° 3347/84;

Que mediante Decreto DECTO-2025-699-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** la documentación técnica que obra en las presentes actuaciones, como documento **PLIEG-2025-01638164-NEU-CGADM#MERN** para la ejecución de la Obra: “RESTITUCIÓN Y DEFENSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CURÍ LEUVÚ AGUAS ABAJO DEL PUENTE R.P. 43”, en la localidad de Chos Malal.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: “RESTITUCIÓN Y DEFENSA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CURÍ LEUVÚ AGUAS ABAJO DEL PUENTE R.P. 43”, en la localidad de Chos Malal, con un Presupuesto Oficial de pesos tres mil seiscientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$3.665.373.684,00) a valores de abril de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos días corridos, por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar la fecha y hora de apertura de ofertas, así como a realizar todas las tramitaciones necesarias para la licitación de la obra, conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas 0687 y su Reglamentación.

**Artículo 4°:** **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo dispuesto en la documentación aprobada por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 FH 05 “ANTICIPO A CONTRATISTAS”.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

